



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 456/21

VISTO:

El TEA A-01-00002577-8/2021 caratulado "D.G.C.C. S/ *INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTEGRAL Y FACHADA FRENTE EN EDIFICIO SUIPACHA 150*" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 277/2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2021 correspondiente a la contratación para la ejecución de la obra pública "*Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064 y Resolución CM N° 496/03 y su modificatoria, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos veintitrés millones doscientos mil (\$ 423.200.000,00), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 6 de octubre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el 6 de octubre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 15/2021 (v. Adjunto 97217/21), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71082581-1), y se incorporó el Sobre N° 1 de la oferta en el Adjunto 97218/21. El Sobre N° 2 fue remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para su resguardo.

Que entonces, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 20/21). Allí, realizó el análisis correspondiente y expuso "*Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el único sobre presentado en esta Licitación Pública N° 10/2021, resulta que la oferta presentada por PMP CONSTRUCCIONES S.R.L resulta admisible. Habiendo analizado el contenido del sobre N° 1 de la presentación resulta que la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. con 57 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros agregado a continuación, ha superado el puntaje mínimo de 50 puntos, por lo que se encuentra en condiciones de ser preseleccionada para acceder a la*

apertura del Sobre N° 2.” y acompañó el Cuadro de Evaluación de los Parámetros.

Que mediante Resolución SAGyP N° 409/2021 se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 10/2021 para el día 2 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

Que el 2 de diciembre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 25/2021 (v. Adjunto 121628/21), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30- 71082581-1), la cual obra vinculada como Adjunto 121633/21.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 25/21), manifestando que *“Habiendo analizado el contenido del sobre N° 2 de la presentación de la empresa oferente y sumando el puntaje del análisis realizado en la preselección, resulta que la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. obtuvo 87 puntos.”*, y que en conclusión *“(…) entiende que corresponde preadjudicar por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 01/100. (\$ 448.955.911,01-) IVA INCLUIDO, la presente Licitación Pública a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.”*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 123745/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6272 (v. Adjunto 125762/21), y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 123744/21.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10646/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe del área técnica y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de

Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO N° 25/21 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 10/2021.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos once con 01/100 (\$448.955.911,01.-) de la Licitación Pública N° 10/2021 a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71082581-1), de acuerdo con la oferta presentada, y todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Ley Nacional N° 13.064;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 10/2021, correspondiente a la contratación para la ejecución de la obra pública “*Puesta en valor de la fachada frontal, instalación eléctrica y reacondicionamiento del edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064 y Resolución CM N° 496/03 y su modificatoria.

Artículo 2º: Adjudicase a la firma PMP Construcciones S.R.L. (CUIT N° 30-71082581-1) la Licitación Pública N° 10/2021, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos once con 01/100 (\$448.955.911,01.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por

su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 10/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar el proyecto de contrata correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 456/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES